

Discurso Viviana Castel Higuera

Balance de Gestión 2016, Defensora Regional Metropolitana Sur

Señoras y señores

Haciendo mío los vocativos ya mencionados, quiero agradecer especialmente a todos quienes nos acompañan, autoridades, invitados especiales, equipo de defensores, Asistentes Administrativos y Profesionales de las Defensorías Metropolitanas.

En esta tarde daremos a conocer el Balance de Gestión de las Defensorías Metropolitanas, del período anual 2016, entendiendo que es parte de nuestra labor como institución pública, el informar los aspectos más destacados del año recién pasado.

En el video que acabamos de ver, presentamos información estadística y numérica del año 2016, podríamos afirmar que es una fotografía de lo que somos como Defensorías Regionales Metropolitanas.

Pero entendemos que somos más que eso, de hecho, es lo que siempre señalamos, **somos personas al servicio de personas**, y no cualquier persona, sino que aquella que se encuentran enfrentando el sistema de justicia penal, donde su última barrera de contención es el defensor penal público.

La mayoría de los que aquí nos encontramos, hemos recibido, entrevistado, defendido, a mujeres y hombres inocentes, como también a quienes han cometido un delito y saben que debe enfrentar la justicia.

Como personas, nos hemos involucrado con sus historias y familias, como también nos ha tocado atender por ejemplo, adolescentes con padres ausentes y en ámbitos de pobreza que complejiza la reinserción, migrantes sin redes familiares, personas con problemas de salud mental cuyas familias utilizan el sistema penal para resolver una problemática de salud pública, entre otros.

Y cuál debe ser siempre el motivo que nos mueva: **garantizar a todos ellos el acceso a la justicia.**

Se torna perentorio brindar a dichas personas una defensa que considere y comprenda a cabalidad tales particularidades, disponiendo y desplegando todo el conocimiento, destrezas y cuidados necesarios, para que estas personas, puedan ejercer de **modo efectivo** los derechos y garantías que le asisten, en su carácter de imputados o condenados por un crimen, simple delito o falta.

I.-

Durante el año 2016, continuamos profundizando las líneas de defensa especializada ya existentes,

Para esta ocasión me ha correspondido exponer el balance de gestión en materia de Defensa Penitenciaria.

Un efecto innegable de la implementación del **actual** sistema procesal penal, ha sido el aumento de personas privadas de libertad, cumpliendo efectivamente una condena.

Para la Defensoría Penal Pública desde hace años es un foco de especial atención, por sobre todo por estar conscientes de la **realidad carcelaria**; donde algunos penales de la RM se distancian dramáticamente con los más elementales estándares que exige la dignidad humana.

Un porcentaje cercano a un tercio de los casi nueve mil internos que se encuentra en etapa de cumplimiento de su condena en la región metropolitana, generó algún tipo de requerimiento durante el año pasado. Ellos fueron atendidos por los distintos equipos de defensa penitenciaria existente en nuestra región, formados por 15 abogados defensores y sus respectivos apoyos en el área social y administrativa.

El esfuerzo que se ha puesto en estos años en la atención de personas privadas de libertad, nos llevó a presentar casi 5 mil 500 (5.500) requerimientos ya sea de tipo administrativo o judicial y que buscaron aliviar la situación de los hombres y mujeres privados de libertad.

Se obtuvieron fallos favorables de las Cortes de Apelaciones de nuestra Región y Corte Suprema, frente a Recursos de Amparo presentados por la defensa penitenciaria en favor de personas que cumplían los requisitos legales para el beneficio intrapenitenciario y que fueron rechazados por las respectivas comisiones de libertad condicional. Es así como de un universo de 152 recursos presentados por la DRMS durante el año 2016, la Corte de Apelaciones de San Miguel y Corte Suprema acogieron un 93 % de dichas acciones constitucionales.

Dentro del difícil escenario del encierro, la situación de desprotección se acentúa con la existencia de otros subgrupos al interior de los centros penales que nos reclama una doble especialización: mujeres –algunas con hijos que quedaron solos-; extranjeros con nulas redes de apoyo; adultos mayores; enfermos psiquiátricos; minorías sexuales. Son todas estas personas en condición de doble vulnerabilidad, que por esta razón, ameritan una atención especial.

En esta lógica es que las defensorías regionales metropolitanas hemos procurado difundir y profundizar estos conocimientos buscando también especialización en la defensa de estos subgrupos, a través de encuentros, capacitaciones, coordinaciones e intercambios de experiencias con profesionales expertos que han compartido con nuestros abogados, como ha ocurrido con el MOVILH y la Clínica de Migrantes de la Universidad Central, en el caso de la Defensoría Metropolitana Norte.

Para el año que recién transcurrió, no sólo nos limitamos a requerimientos jurídicos, sino que extendimos nuestra atención, consiente que todo interno es una persona con un rostro, con una historia.

Ello nos llevó a desarrollando en los centros penitenciarios de Talagante y Puente Alto, talleres literarios en el que pudiera los participantes, internos que en su mayoría deben cumplir sendas penas, expresarse, en lugares donde no queda mucho espacio para el desarrollo del arte y la cultura.

Esta iniciativa tuvo un efecto más allá de lo presupuestado. Las 12 sesiones que duró la experiencia fue destacada no sólo por las autoridades de cada recinto carcelario, sino que fue muy valorada por cada uno de los participantes.

Lo exitoso que resultó la gestión de esta iniciativa como todo el trabajo desarrollado en dichos penales, sumando el trabajo desplegado en el Centro Penitenciario Femenino de San Joaquín, lo ratifican los resultados que muestran las periódicas auditorías externas que miden el nivel de satisfacción de usuarios, estos estudio, han indicado que el servicio de defensa penitenciario a cargo de la Metropolitana Sur ha generado un muy positivo nivel de satisfacción, evaluando, el 55% de las personas encuestadas durante el año 2016, con una nota 6 o superior, en una escala de 1 a 7, el servicio de defensa penitenciario recibido.

Estos resultados nos indican que vamos por el camino correcto, pero estamos conscientes que debemos seguir esforzándonos, estratégicamente, para lograr cumplir nuestra misión Institucional, es por ello que podemos anunciar que para este año que corre la Defensoría Regional metropolitana sur ha **iniciado un proyecto piloto de defensa de genero de mujeres condenadas privadas de libertad, en el centro penitenciario femenino de San Joaquin**, con el objetivo de incorporar el enfoque de género en la prestación del servicio de defensa penitenciaria de nuestras usuarias. Lo anterior se traduce en el fortalecimiento al acceso a la justicia, por la vía de

incorporar conocimiento a nuestros profesionales sobre la materia, e implementar un trabajo multidisciplinario del equipo penitenciario.

A su vez, la DRMS ha intensificado la defensa de ejecución de adultos en medio libre, desarrollando un modelo de trabajo bajo el formato MOE, cuyo objetivo es evitar que se sigan abultando los números de personas condenadas, tomando en cuenta una cifra conocida por todos, y que dice relación con el altísimo uso de la herramienta carcelaria como reacción a los comportamientos socialmente desviados. Chile presenta actualmente cerca de 42.000 personas cumpliendo condena en régimen cerrado y casi 52.000 personas cumplimiento alguna pena sustitutiva. Del grupo de personas cumpliendo efectivamente una pena el 45% se encuentra recluido en los penales de la región metropolitana.

Comparando nuestra realidad penitenciaria con aquella que muestran los países más desarrollados del mundo, nuestra posición resulta preocupante: De los 34 países miembros de la OCDE, Chile sólo es superado por EE.UU. en la cantidad de presos por cada 100.000 habitantes.

La defensa penitenciaria aún sigue siendo un área en que nos encontramos al debe, con los miles de condenados privados de libertad. Más allá de las problemáticas existentes respecto a temas de reinserción, la administración carcelaria, o la siempre manifiesta falta de recursos, esperamos que esta área no sea una vez más el “chivo expiatorio” en un año con un alto interés electoral.

II.-

Difusión de los derechos de las Personas

La difusión de los derechos de las personas es una de las tareas compartidas con la Defensoría Nacional, entendiendo la importancia de tener ciudadanos empoderados y conocedores de sus derechos.

Teniendo muy presente, que nuestros jóvenes serán miembros activos de la sociedad del mañana; durante el año 2016 desarrollamos charlas en distintos colegios de la región Metropolitana, pudiendo mencionar a título ejemplar, el Liceo Gonzalo Pérez Llona de Maipú, Escuela Municipal Tobalaba de Peñalolen, Liceo Mariano Latorre de La Pintana, Colegio Tupahue de Puente Alto, en la misma línea, Nuestros profesionales de la Unidad de Defensa Penal Juvenil realizan este mismo trabajo en los centros cerrados y semi cerrados del SENAME.

Por otra parte, realizamos visitas guiadas al Centro de Justicia de Santiago, **formamos** parte de reuniones con comunidades migrantes, tuvimos una participación activa en las Plazas de Justicia organizadas por la SEREMI de Justicia, ya fueran intrapenitenciarias o en sectores populares de algunas de las comunas de la región Metropolitana, como también fuimos participes en ferias de Seguridad Ciudadana.

Colaboramos, igualmente en las sesiones de difusión convocadas por la Corte de Apelaciones de San Miguel, en las cuales se abordó la temática de la discriminación y migrantes.

Entendemos como Defensoría **que sólo** en la medida que exista un mayor conocimiento del trabajo institucional, este podrá ser entendido a cabalidad, lo anterior resulta básico para que se comprenda lo imprescindible que es la Defensoría Penal Pública y el rol que ésta está llamada a cumplir, como presupuestos fundantes de una sociedad donde impera la democracia, la tolerancia y la inclusión, valores imprescindibles en toda comunidad moderna.

Dentro de la labor de difusión institucional, cabe destacar **las importantes alianzas estratégicas** que se plasman con la firma de convenios de colaboración por ejemplo, Convenio de colaboración de la DRMN con las Universidad Andrés Bello, Del Desarrollo y San Sebastián, y convenios de colaboración de la DRMS con las Universidad Adolfo Ibáñez y Pontificia Universidad Católica de Chile.

Este tipo de convenios nos convierte en actores relevantes en la formación de estudiantes de Derecho que deseen impregnarse del Sistema Procesal Penal y que en un futuro cercano puedan ejercer en el ámbito penal. Confiamos que cada vez sean más los alumnos que nos acompañen, nos conozcan y se interesen por el sistema procesal penal **y por la defensa pública en particular.**

Dentro de los convenios que suscribimos, especial importancia tiene para nosotros las curadurías ad litem en materia de defensa de salud mental. Al respecto, sólo indicar que los dos convenios; Uno con la Universidad Católica, donde la representación es asumida por la Clínica Jurídica de la Facultad de Derecho de esa casa de estudios, y otro con la Fundación Gente de la calle, durante el año 2016 se ha consolidado, en miras a apoyar el trabajo de redes y asistencia a personas con problemas de salud mental.

Cabe destacar además, que durante el 2016, la DRMS suscribió convenio con la Ilustre Municipalidad de la Pintana, el que busca colaborar con la reinserción y seguimiento de los casos de personas con residencia en esa comuna, que hayan sido sujetos de una investigación penal. El trabajo colaborativo ha permitido apoyar -desde la defensa- los programas que en el área de Seguridad Humana desarrolla este Municipio en la extensa zona que abarca.

Adicionalmente nuestros defensores, profesionales y directivos han estado disponibles en más de algún momento, para exponer ante estudiantes, miembros de las policías o comunidad en general, donde han planeado aspectos que a la defensa le parecen interesantes y necesarios compartir, en pos de una mirada integral de justicia penal.

A modo ejemplar, la Defensoría Regional Metropolitana Norte inauguró un inédito ciclo de colaboración interinstitucional al convenir una serie de

talleres sobre los derechos del imputado, el proceso penal y la prueba legítima con Carabineros de Chile, por su parte la DRMS dictó clases sobre Derechos del imputados, la defensa y el rol policial, tanto a Carabineros de Chile y Policía de Investigaciones de Chile.

Nuestros defensores penitenciarios DRMN hicieron algo similar capacitando a personal de Gendarmería, como a su vez, se desarrollamos diálogos participativos con internos de diversas las cárceles de la DR, no quedando al margen de este esfuerzo los grupos minoritarios. Es así como se realizó una charla sobre Defensa Especializada Indígena en la ruca de la Asociación Mapuche **Folilche Afla**

III.-

Defensa de jóvenes, responsabilidad penal adolescente

Los jóvenes que han pasado por el sistema de justicia penal, son desde hace años un aspecto en el cual los defensores se han especializado. Cuando estamos muy pronto a conmemorar los 10 años de la promulgación de la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente, seguimos siendo la única institución del sistema de justicia penal que cuenta con un equipo especializado para atender a este grupo etario.

En nuestra opinión no fue una decisión equivocada. Los jóvenes son un grupo distinto dentro de nuestros usuarios, con requerimientos y psicología distinta, con una ley distinta, por lo tanto no podemos verlos ni tratarlos como cualquier otro imputado, y menos como un adulto.

Durante el año 2016, los equipos de trabajo de las defensorías metropolitanas centraron sus esfuerzos en los jóvenes condenados en régimen cerrado, en los dos centros existentes en la región, a saber, San Bernardo y Til Til.

Se crearon protocolos de trabajo, con sugerencias de tareas a efectuar por los defensores especializados y asistentes sociales para la fase de ejecución, con un énfasis que permitió establecer acciones sistemáticas, con roles definidos por parte de los profesionales y en plazos acotados.

Estos proyectos pilotos no habría sido posible, sin la asignación de recursos humanos para las defensorías locales de San Bernardo y Colina, territorios geográficos donde se ubican los dos centros de cumplimiento cerrados de la región.

Con este protocolo estamos cumpliendo con el mandato de prestar atención de calidad a los jóvenes condenados a sanciones establecida en la ley 20.084, realizando un seguimiento efectivo de sus causas y abordando no sólo los casos de jóvenes privados de libertad, sino que también aquellos que han recibido una sanciones no privativas de libertad.

¿Y esto en qué se ha traducido?

Se garantizó la cobertura de la prestación de defensa penal en fase de ejecución de sanciones propias de la ley 20.084.

Se intensificó **el asesoramiento y la información a los jóvenes** sancionados, sobre los derechos que les asisten en la etapa de ejecución de su sanción RPA, especialmente respecto a las diferentes opciones, requisitos y plazos legales.

Se implementaron acciones que permitan otorgar certeza jurídica a los **sancionados en régimen** SemiCerrado, Libertad Asistida Especial, Libertad Asistida Simple y Servicios en Beneficio de la comunidad que no se hayan cumplido.

El Empoderamiento institucional ante el Tribunal de ejecución de San Bernardo y Colina como asimismo ante quienes tienen a su cargo aplicar la sanción impuesta, **es innegable.**

Durante el año 2016, los sancionados en ejecución RPA, en el territorio de la Defensoría Local de San Bernardo, ascendía a un total de 405 jóvenes que ingresaron a los programas de sanciones en el medio libre y 178 jóvenes que se encontraban en ejecución en régimen semicerrado, sumando un total de 583 jóvenes sancionados, los que se vieron beneficiados con por el servicio prestado por la Defensoría MS

En el Centro Metropolitano Norte de Til-Til, a su vez, se solicitaron 101 audiencias, de las cuales 40 correspondieron a remisiones y/o sustituciones otorgadas, 32 remisiones o sustituciones rechazadas y 29 audiencias de otra índole.

IV.- Principio de inocencia.-

Un Estado democrático de Derecho se funda en el respeto a la dignidad y la libertad de sus ciudadanos. El principio de inocencia no es sino una manifestación de este respeto.

No puede ser de otra forma. El Estado no puede partir de la base de que sus miembros son seres peligrosos, sospechosos o que merecen un trato diferenciado y que cuya libertad debe ser limitada sólo porque la autoridad así lo disponga. Nada de ello es aceptable. A esta conclusión han llegado todas las democracias modernas.

La persona que enfrenta una imputación criminal, por este sólo hecho, se vuelve sospechosa ante la comunidad. Esta realidad se ha exacerbado en los llamados casos mediáticos, en que los imputados son condenados antes del pronunciamiento del juez. Las redes sociales se han convertido en verdaderos tribunales populares que dictan su veredicto condenatorio y claman la cárcel del imputado incluso antes que la causa sea conocida por el tribunal.

Ante la demanda popular de cárcel y condena inmediata, el principio de inocencia no es una garantía solamente exigible en el juicio. Es una imposición al Estado desde el inicio de una causa criminal, y no es más que el corolario de una obligación anterior: **el respeto de la dignidad y la libertad de los ciudadanos**

Una vez más el análisis de los datos estadístico nos exige una mejor calidad de trabajo a todos los actores del sistema. Personas imputadas y luego liberadas de su responsabilidad penal es parte de los números que arrojan el funcionamiento del sistema de justicia penal, es parte de nuestro trabajo y sinónimo que los hacemos bien, pero qué tipo de disculpa o reparación le

podemos dar a esa persona. Aún más grave cuando han sido privadas de libertad.

Durante el año pasado más de 4.000 causas imputados, fueron declaradas absueltas en todos los delitos que se investigaron, incrementándose en un 23 por ciento el número de personas declaradas inocentes y que debieron pasar parte del período de investigación privadas de libertad.

De este universo, cabe destacar el alto número de absoluciones de los defensores penales públicos que trabajan en los tribunales de Colina; San Bernardo, Macul y la Florida con un promedio del 52% ante JO ordinarios.

Estos resultados son fruto del trabajo de nuestros defensores penales públicos, quienes más allá de su vinculación laboral con la Defensoría, cumplen su trabajo con dedicación hacia la persona que confía en ellos.

Si bien solo algunos casos como el de don Samuel Lopez de la DL de Puente Alto y de Bastián y Jaime Ibáñez de la DL de Santiago ingresaron al proyecto inocente, ante los elevados requisitos que exigen los integrantes del comité, que nos parece correcto, hay un número de casos significativo, personas de carne y hueso; que si bien no forman parte del proyecto, porque a lo largo de su vida efectivamente han cometido errores, algunos de ellos graves, indudablemente hemos podido constatar que han sufrido privación de libertad por delitos que no existieron o no tuvieron responsabilidad penal alguna. Lo indicado nos reafirma en nuestra convicción de ser férreos

defensores del respeto al principio de inocencia y por consiguiente exigir que la medida cautelar de prisión preventiva sea por cierto una medida excepcional.

CIERRE.

Nuestro trabajo se funda principalmente en el Derecho, pero ello no es excluyente. Como institución pública comprendemos que no basta con entregar los argumentos de hecho y de derecho de forma impecable, en las audiencias de cualquier naturaleza, a su vez, realizamos un acompañamiento profesional, serio y humano, todo ello conteste con nuestros valores Institucionales de “humildad” y “espíritu”.

Así ocurre, por ello le doy las gracias a defensoras y defensores, asistentes administrativas, profesionales en general, quienes no sólo se caracterizan por su alta competencia técnica, sino también por su perfil humano, sus actividades cotidianas exceden muchas veces la asistencia del caso concreto.

Un simple ejemplo y que no aparece en las estadísticas, y que vale la pena reiterar, es el trabajo que se ejecuta para procurar que una persona detenida y que llegó sin zapatos porque los perdió, se los quitaron, u otro motivo, no regrese a su casa descalzo, ello es real y demostrativo de un compromiso autentico.

Eso que ha permeado a toda la institución, es parte del trabajo que no se refleja en una estadística, pero que nos aterriza y recuerda diariamente que trabajamos no sólo en la defensa jurídica, sino en el respeto de garantías y

derechos de todas las persona, y eso se llama con letras grandes,
DEFENSORÍA PENAL PÚBLICA.

Muchas gracias